

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, 05 de abril de 2013

RESOLUCIÓN N° 019/13 – C.D.C.B. y A.

VISTO:

El Expediente N° 01-2013-00449, iniciado por el **Abog. Eduardo Marcos Bisñuk**, medio por el cual eleva el Programa de la Asignatura: “**Legislación Farmacéutica**” correspondiente a la Carrera Farmacia de la Universidad Nacional del Chaco Austral, para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Programa se ajusta a los contenidos mínimos y carga horaria de la citada carrera;

Que se consideran adecuados los objetivos, métodos pedagógicos, métodos de evaluación, programa analítico y bibliografía que forman parte de la propuesta;

Que analizadas las actuaciones, el Consejo Departamental opina que lo solicitado se encuadra con lo establecido por el Reglamento Académico de Alumnos;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

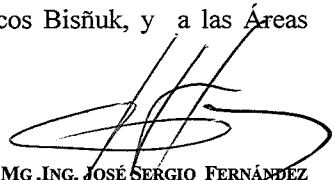
POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Aprobar el Programa de la Asignatura: “**LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA**” que corresponde a la carrera **Farmacia**, del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional del Chaco Austral, y que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese al Abog. Eduardo Marcos Bisñuk, y a las Áreas correspondientes. Cumplido, archívese.




MG. ING. JOSÉ SERGIO FERNÁNDEZ
Director del Departamento
Ciencias Básicas y Aplicadas

 <p>UNCAUS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL</p>		<p align="center">LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA Resolución N° 019/13 – C.D.C.B.yA. ANEXO</p>	
Departamento:		Ciencias Básicas y Aplicadas.	
Carga Horaria: 90 horas		Programa vigente desde: 2013	
Carrera		Año	Cuatrimestre
FARMACIA		Quinto	Primero
CORRELATIVA PRECEDENTE (*)		CORRELATIVA SUBSIGUIENTE (*)	
Asignaturas		Asignaturas	
Para cursar		Para rendir	
Regularizada	Aprobada	Aprobada	Toxicología
Farmacotecnia I	Farmacobotánica	Farmacotecnia I	
DOCENTES:		Abog. Bisñuk, Eduardo Marcos. Farm. Osicka, Rosa M.	
OBJETIVOS:		<p>Objetivos Generales:</p> <p>-Poseer conocimientos para desarrollar su actividad profesional dentro del marco legal vigente, adquiriendo destrezas y habilidad para el ejercicio de la Dirección Técnica donde corresponda.</p> <p>-Insertarse en el medio como un Profesional de la Salud asumiendo las responsabilidades correspondientes</p>	
CONTENIDOS MÍNIMOS:		<p>Legislación Nacional y Provincial sobre la actividad farmacéutica. Incumbencias del título de farmacéutico. Responsabilidad civil, penal y comercial del farmacéutico en el ejercicio profesional. Legislación referente a drogas y medicamentos. Organismos fiscalizadores nacionales e internacionales. Acceso a medicamentos. Patentes.</p> <p>Legislación referente a productos cosméticos, dietéticos, biomédicos y otros relacionados con la actividad farmacéutica. Legislación laboral. Colegios profesionales. Organización de establecimientos que elaboran distribuyen y/o dispensan drogas y medicamentos. Ética y Deontología Farmacéutica. Códigos de ética.</p>	
MÉTODOS PEDAGÓGICOS:		<p>Clases teóricas magistrales con participación de los alumnos en las discusiones pertinentes, seminarios, talleres y estudio de casos.</p> <p>La presente metodología de enseñanza tiende a proporcionar criterios y pautas de actuación tendientes a que los alumnos puedan identificar los posibles problemas con los que se van a encontrar en el desempeño profesional, como así también tener elementos para analizar y construir por si mismo sus propias soluciones. La metodología a utilizar será la siguiente.</p> <p>1.1. Clases Teóricas: Se organizarán en unidades temáticas, siguiendo un orden</p>	



<p>MÉTODOS PEDAGÓGICOS:</p>	<p>logico para la comprensión de los contenidos. Se desarrollaran mediante la técnica de exposición dialogada, estimulandose la participación del alumno. Consistirán en una clase semanal de tres horas de duración .</p> <p>1.2. Clases Prácticas: Las mismas tienden a generar un proceso de enseñanza aprendizaje de determinados contenidos, presentando en el aula los problemas y las actividades que deberán desarrollar los futuros profesionales en una Farmacia, Droguería, Herboristería , Industria, Hospital etc.</p>
<p>MÉTODOS DE EVALUACIÓN:</p>	<p>La asignatura se dicta bajo el Régimen de Promoción con Examen, establecido por la Resolución N° 080/12 C.D., por la cual se establece que tendrán opción a presentarse a un examen regular, los alumnos que cumplimenten con los requisitos establecidos por dicha resolución en cuanto a presencia y aprobación de los trabajos prácticos y los parciales respectivos.</p> <p>La regularización de la materia se logra con la asistencia al 75% de las clases de Trabajos Prácticos, aprobación del 100 % de los Trabajos Prácticos y aprobación de 2 exámenes parciales con 60 puntos como mínimo. Cada parcial tendrá un recuperatorio, teniendo derecho a un número de recuperatorios igual al número de parciales tomados.</p> <p>Aprobación de la asignatura mediante examen final.</p>
<p>PROGRAMA ANALÍTICO:</p>	<p>UNIDAD N° 1: <i>Introducción.</i> Farmacia: objeto de su ejercicio, antecedentes históricos. Incumbencias del título farmacéutico. Misión de la profesión. La receta: su aspecto legal, libros para su contralor. Farmacopea Nacional Argentina. Salud. Concepto. Organismos Fiscalizadores nacionales e internacionales. Autoridades nacionales, provinciales y municipales encargadas del control sanitario. Funciones. A.N.M.A.T.: función, objetivo. Patentes.</p> <p>UNIDAD N° 2: <i>Elementos del Derecho.</i> Derecho. Definición. Derecho y moral. Elementos que regulan las normas jurídicas. Clasificación. Fuentes. Ley. Características. Clasificación. Sanción y promulgación. Derogación. Veto. Decreto. Definición. Resolución. Disposiciones. Ordenanzas. Códigos. Concepto. Clasificación.</p> <p>UNIDAD N° 3: <i>Legislación Específica.</i> Legislación Nacional.-Ley 17.565- Ley 26.567.Habilitación.Expendio de Drogas. Medicamentos. Diferentes Libros. Matriculación. Director Técnico. Decretos, Reglamentos, Resoluciones, que reglamentan el ejercicio de la Farmacia, Droguería, Herboristería o Botiquín. Análisis de sus contenidos. Legislación Provincial- Decreto 2451/12.</p> <p>UNIDAD N° 4: <i>Colegiación. Ética Profesional.</i> Ética: fundamentos y trascendencia. Deontología Profesional. Relación del Farmacéutico con sus colegas, con los profesionales</p>

PROGRAMA ANALÍTICO:	<p>del Arte de Curar. Colegiación. Tipo de agremiación. Funciones e Importancia de las entidades Profesionales.</p> <p>UNIDAD N° 5: Ejercicio Profesional. Colegio Profesional. Decreto Ley 2070/62 Secreto profesional. Leyes y Códigos que contemplan el secreto profesional. Concepto de "justa causa". Ley de notificación obligatoria de enfermedades. Clasificación. Niveles de notificación. Síndrome de inmunodeficiencia adquirida. Aspectos legales. Ejercicio ilegal. El farmacéutico frente al Código Penal. Concepto de charlatanismo, curanderismo, prestación y usurpación del título.</p> <p>UNIDAD N° 6: Responsabilidad. Delito. Breve concepto de Teoría de Delito. Conducta. Tipicidad. Atipicidad. Breves conceptos de Dolo. Culpa. Obligaciones y responsabilidades del farmacéutico. Responsabilidad profesional. Responsabilidad civil, penal, comercial y administrativa.-</p> <p>UNIDAD N° 7: Estupefacientes y Psicotrópicos. Legislación sobre Estupefacientes y Psicotrópicos. Análisis de sus contenidos. Código Penal.</p> <p>UNIDAD N° 8: Especialidades Medicinales, Descartables, Cosméticos, Alimentos. Especialidades medicinales. Legislación vigente para su aprobación. Normas para el registro, elaboración, fraccionamiento, prescripción, expendio, comercialización, importación y exportación. Trazabilidad. Legislación vigente para la fiscalización de las actividades de elaboración, importación y venta de los productos de higiene y tocador, cosméticos y perfumes. Productos Dietéticos, Biomédicos y los relacionados con la actividad farmacéutica. Normas para la comercialización de equipos descartables y de consumo de uso y aplicación en medicina humana. Fiscalización de alimentos y suplementos dietarios. Normas vigentes para su comercialización y venta Autoridades competentes encargadas de su control. El Código Alimentario Argentino desde el punto de vista legal.</p> <p>UNIDAD N° 9: Legislación sobre residuos peligrosos Normas de bioseguridad en establecimientos asistenciales. Registro de generadores y operadores. Generadores. Transportistas. Plantas de tratamiento y disposición final. Responsabilidades. Régimen penal. Autoridades de aplicación.</p> <p>UNIDAD N° 10: Legislación laboral Convenio Laboral Aplicable. Diferentes Grupos. Jornada Laboral. Licencias. Protección de la Maternidad. Protección del Menor.</p>
----------------------------	--



<p>PROGRAMA ANALÍTICO:</p>	<p>Establecimientos. Personas Jurídicas. Concepto. Distintos tipos de Sociedades Comerciales- Concepto –Responsabilidades de los socios. Contratos de Trabajo.</p> <p>UNIDAD N°11: Farmacia, Droguería y Herboristería. Organización, diseño y estructuración de una Farmacia, Droguería y Herboristería. Establecimientos de Elaboración, Distribución y/o Dispensa de Drogas y Medicamentos. Sistema integrado de jubilación. Impuesto al Valor Agregado. Facturación. Tipos. Concepto de C.U.I.T. y C.U.I.L. Ingresos Brutos. Alcances. Obras sociales, Prepagas, A.R.T. Sistemas de contratación. Liquidación. Importancia en la economía de la farmacia.</p> <p>UNIDAD N° 12: Industria Farmacéutica. Leyes, Decretos y Resoluciones que reglamenten su funcionamiento. Ley de higiene y seguridad industrial. Importancia en la industria farmacéutica.</p>
<p>BIBLIOGRAFÍA:</p>	<p>-“Régimen y Naturaleza Jurídica de la Farmacia”, Dr. Alfonso H. De Angelis Roca, Acción Farmacéutico – Bioquímica N° 217 – 218, Buenos Aires 1955. - “Situación Jurídica del Farmacéutico Frente a la Legislación Argentina”, Dr. Clemente Orlandi, Buenos Aires 1939. -“La Responsabilidad del Farmacéutico como Agente Sanitario de la Comunidad”, Farm. Benjamín Schijvarger. -“Ejercicio Profesional Farmacéutico”, Dr. Rubén Héctor Vara, La Plata, Buenos Aires 1985. -Código Civil Argentino. -Código Penal Argentino. -Ley Nacional N° 17565.-26.567- -Decreto Provincial N° 2451/12.- -Ley Nacional de Estupefacientes N° 17.818 y sus modificaciones. -Ley Nacional de Psicotrópicos N° 19.303 y sus modificaciones. -A.N.M.A.T. Boletines e Informes periódicos emitidos. -Farmacopea Nacional Argentina. -Boletín de Medicamentos Esenciales. Publicación Oficial de la O.M.S. -Estupefacientes. Aspectos Jurídicos y Médicos Legales. José Félix Bernaus y Pablo Monteverdi. -Ley de promoción de utilización de medicamentos genéricos, 25.649. - Modelos de contratos comerciales, Pérez, León.</p>

(*) Sujeto a cualquier modificación del Plan de Estudio



(Handwritten Signature)
MG.ING. JOSÉ SERGIO FERNÁNDEZ
Director del Departamento
Ciencias Básicas y Aplicadas